

SECRETARIA. - JUZGADO Primero Promiscuo Municipal de Turbaco, Agosto (11) de (2022). -

RADICADO: 317-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A

DEMANDADO: DIEGO MATTOS PEREZ

Informo a la señora Juez, del poder otorgado por la Sociedad demandante a través de la doctora VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, a la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO. - Al Despacho para que se sirva proveer. -

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022) -

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado conforme lo indica el artículo 75 del C.G.P a reconocer personería, en consideración a lo cual el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: *Téngase a la doctora **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.454.959 y T.P. No. 229.424 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A**, en los términos y fines del poder conferido. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 37 de fecha 19 de agosto de 2022.
Laura S. Robles Polo
Secretaria.